

Guía de Servicio de Asistencias



Asistencias de Hogar

Seguro de Hogar.

Guía de Servicio de Asistencias

Seguro de Asistencias de Hogar.



Teléfono para Asistencia las
24hs, todos los días del año:
0800-888-7994.



Si necesitás mayor información,
por favor comunicate con nuestro
Centro de Atención al Cliente:



Llamanos al **0800 999 4100**,
de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs.



Escribinos por Whatsapp al
+54 9 11 3700 9923

Los servicios serán brindados de acuerdo con las siguientes Condiciones Generales del Prestador: Fast Home Services S.A. CUIT 30-71516755-3 o Iké Asistencia Argentina S.A. CUIT 30-71538257-8 para BBVA Seguros.

Prestaciones vigentes de los Seguros de Hogar.

Teléfono para solicitar Asistencia las 24 hs: **0-800-888-7994**

Servicios de urgencias



Cerrajería

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 3 eventos por año.



Plomería

\$82.700 por evento
Hasta 3 eventos anuales.



Electricidad

\$82.700 por evento
Hasta 3 eventos anuales.



Gasista

\$82.700 por evento
Hasta 3 eventos anuales.



Vidriería

\$82.700 por evento
Hasta 3 eventos anuales.



Destapaciones

\$82.700 por evento
Hasta 3 eventos anuales.



Ambulancia

Por Códigos Rojo y Amarillo. Hasta 2 eventos anuales.

Servicios programados



Control de plagas

\$82.700 por evento.
Hasta 2 eventos anuales.



Revisión y recarga de equipos de AA

\$124.100 por evento.
Hasta 1 evento anual.



Revisión y recarga de gas de heladera

\$124.100 por evento.
Hasta 1 evento anual.



Limpieza de tapizados y Alfombras

\$124.100 por año.
Hasta 1 evento anual.



Guardería para tu mascota durante tus vacaciones:

\$82.700 por año.
Hasta 1 evento anual.



Mantenimiento y limpieza de artefactos de gas

\$82.700 por evento.
Hasta 2 eventos anuales.

Servicios ante un siniestro que dejase tu hogar inhabitable



Guarda de Muebles por siniestro

\$206.500 por evento.
Hasta 1 evento anual.



Traslado de muebles

\$82.700 por evento.
Hasta 1 evento anual.



Limpieza ante siniestro

\$82.700 por evento.
Hasta 1 evento anual.



Seguridad y Vigilancia

72hs. Hasta 1 evento anual.



Volquete

\$82.700 por evento.
Hasta 1 evento anual.

Otros



Asistencia informática remota

Hasta 3 eventos anuales; sin tope.



Asistencia legal telefónica

Hasta 3 eventos anuales; sin tope.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME.

Los SERVICIOS serán prestados por IKE ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME a los clientes, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año. Para solicitar un SERVICIO el cliente deberá comunicarse al 0800-888-7994.

DEFINICIONES DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presentación de los SERVICIOS aquí detallados, se entenderá por:

a) CLIENTE: Toda persona física, mayor de 18 años titular de un certificado o póliza individual emitida por BBVA Seguros siempre y cuando su inscripción a este programa de asistencia esté vigente al momento de producirse una situación de EMERGENCIA.

b) ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños corporales al cliente causado-única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente.

c) ANTIGÜEDAD MÍNIMA: Tiempo mínimo transcurrido entre la contratación de los SERVICIOS por parte del cliente y el momento de solicitud de los SERVICIOS siempre y cuando la contratación se haya dado de manera ininterrumpida.

d) ÁREA DE COBERTURA: IKE ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME proporcionarán este servicio dentro de la República Argentina.

e) CARENCIA: Periodo que transcurre entre el alta de la Asistencia y la posibilidad de solicitar el servicio.

f) CDS: Centro de Soluciones del PROVEEDOR.

g) DOMICILIO RESIDENCIAL: El domicilio habitual que el cliente declaró al momento de suscripción a los SERVICIOS o cualquier modificación que el cliente haya hecho en la compañía. En caso de que la modificación haya sido en fecha posterior a la de contratación de los presentes SERVICIOS, el cliente deberá comunicarlo expresamente al PROVEEDOR.

h) EVENTO: Cada solicitud de SERVICIO determinado generada por el cliente. Los plazos son por año desde el alta del servicio.

i) EXCEDENTE: Monto a pagar por parte del cliente, cuando se supere el MONTO MÁXIMO por evento establecido en la cobertura.

j) MONTO LÍMITE POR EVENTO: Suma máxima cubierta por el PROVEEDOR para cada EVENTO.

k) PROVEEDOR: IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A Y/O FAST HOME

l) REFERENCIA: Información concerniente al tema que corresponda, según se obtenga de los sitios de publicación oficial para cada caso.

m) SERVICIOS: Son las actividades, operaciones y funciones a cargo del PROVEEDOR relacionados con la prestación de los SERVICIOS, cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este documento.

n) REEMBOLSO: El ASEGURADO utiliza un prestador de su preferencia de manera particular y luego presenta la factura al PROVEEDOR para su reembolso. Este proceso requiere la autorización previa de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME.

La factura debe indicar detalle del servicio en cobertura, nombre del asegurado, CUIL/DNI del asegurado, domicilio de riesgo, nombre/razón social del prestador y CUIL/CUIT del prestador. (La actividad del prestador debe estar correctamente registrada en ARCA en función del servicio realizado)

CLÁUSULAS - ASISTENCIA HOGAR

A. SERVICIOS DE CERRAJERÍA.

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 3 eventos por año.

Cubrimos la reparación, reemplazo y/o apertura de puertas y, cuando corresponda dentro de estos supuestos, el cambio de combinación de la cerradura, por cerraduras dañadas y/o por pérdida de llaves, ya sea en las puertas exteriores e interiores del DOMICILIO ASEGURADO y que atenten contra la seguridad del hogar o la persona.

Incluimos mano de obra, insumos y el costo de la nueva cerradura (de ser necesario el cambio). En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si se requiere un reemplazo de cerradura, el proveedor conserva el derecho de retener la cerradura averiada una vez que la reemplazó por una en funcionamiento.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

Exclusiones:

*Apertura de puertas blindadas, multipuntos, portones corredizos y levadizos.

*Destrabe y/o cambio de picaportes, cerraduras electrónicas, magnéticas y digitales.

B. SERVICIOS DE PLOMERÍA.

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 3 eventos por año.

Este servicio contempla:

Urgencia ante rotura de caños: Asistencia ante eventos de rotura de caños a la vista.

Reparaciones de pérdidas de agua: Abarca reparaciones en la red de saneamiento interna del domicilio, incluyendo juntas, cambio de cuerito, vástagos, sifón, fuelle, flexibles y llaves de paso.

Nota 1: El alcance de la cobertura es sobre la mano de obra, traslado del prestador y piezas de repuesto indicadas por el proveedor (junta, cuerito, vástago, sifón, fuelle y flexible). En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador. Queda a tu cargo (de ser necesaria), la coordinación con porteros, administradores de edificios, barrios cerrados o vecinos.

Nota 2: En intervenciones sobre cañerías de plomo, se ofrecerá realizar el servicio por medio de REEMBOLSO.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

Todos los servicios tienen garantía a excepción que se aclare en la primera visita y que la falla detectada es provocada por falta de mantenimiento.

Exclusiones de cobertura:

*Trabajos que requieran trabajo de albañilería.

*La falta de suministro de agua en el DOMICILIO ASEGURADO, independientemente de su causa u origen.

*No incluye la reparación o cambio de artefactos que se encuentren conectados a las instalaciones hidráulicas y sanitarias como lavatorios, bidet, inodoro, depósito de agua, lavarropas, calderas, termotanques, calefones, etc.

*La reparación de los daños ocasionados por filtración o humedad, que sean consecuencia de las fugas de las cañerías y otras instalaciones propias a la vivienda.

*No estarán cubiertos por este servicio los arreglos en caños empotrados (aún cuando se haya realizado la apertura causando que el mismo quede expuesto), demolición de paredes o pisos, albañilería posterior, pintura, o que carezcan de una llave de paso central para interrumpir el flujo de agua.

C. DESTAPACIONES.

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 3 eventos por año.

Si necesitas este servicio, el PROVEEDOR coordinará y cubrirá el costo de la destapación de cañerías de desagüe de tu DOMICILIO ASEGURADO, dentro de los montos y eventos límite.

Tené en cuenta que contempla la destapación del primer tramo con sonda manual o mecánica de cañerías de desagües y pluviales en baños, cocinas y salidas generales internas del domicilio.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

Exclusiones:

*Destapaciones de veredas, patios, cámaras sépticas, pozos ciegos, redes cloacales públicas, sistemas externos al inmueble y cañerías comunitarias o de uso común en edificios.

*Las destapaciones de cañerías que requieran la utilización de equipos de presión de agua o cualquier otro procedimiento que pueda ocasionar daños en las instalaciones.

Este servicio no tiene garantía.

D. ELECTRICIDAD

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 3 eventos por año.

Este servicio contempla el restablecimiento del servicio de energía eléctrica por causa de un corte, cuando la falla se origine en el interior del DOMICILIO ASEGURADO y que corresponda a la instalación eléctrica propia.

Ante dicha urgencia, se incluye reparación o cambio de tableros eléctricos, tomas e interruptores de luz (disyuntores), llaves térmicas o fusibles dañados a causa de corte de energía; sólo en aquellas partes que pertenezcan a la instalación eléctrica del propio DOMICILIO ASEGURADO.

NOTA: Se incluye el reemplazo de tramos de cable de hasta 3 metros que se hayan dañado por un cortocircuito para restablecer la energía eléctrica.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

Exclusiones:

- * Reparación ni instalación de aparatos, accesorio y/o equipos que funcionen con energía eléctrica (lámparas, luminarias, balastos, calderas, electrodoméstico, etc.), tampoco instalaciones de nuevas líneas eléctricas o modificaciones no vinculadas al fallo eléctrico, certificaciones sobre la red eléctrica, reemplazos en el medidor externo, línea municipal, incluyendo instalaciones eléctricas, telefónicas ni de antena
- *Modificaciones estructurales o ampliaciones de la instalación.

No se realizarán reparaciones en viviendas que no cumplan con las normas de seguridad del ENRE.

E. GASISTA

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 3 eventos por año.

Ante una posible pérdida y/o fuga de gas en las cañerías u otras instalaciones fijas y a la vista en el DOMICILIO ASEGURADO que impliquen un riesgo o perjuicio, el PROVEEDOR enviará un gasista matriculado para revisión y/o reparación (sin asumir la reparación definitiva).

Si es necesario, te brindarán la contención para el cierre del suministro.

Incluimos los gastos de desplazamiento del operario especializado, la mano de obra y los materiales a utilizar. Dicho servicio será prestado de acuerdo con las disponibilidades que se encuentren para dicha ocasión.

Queda a tu cargo (de ser necesaria), la coordinación con porteros, administradores de edificios, barrios cerrados o vecinos.

No se llevarán a cabo intervenciones en viviendas que no cumplan con los requisitos establecidos por la Norma Argentina de Gas (NAG) y la Ley N.º 24.076, el Marco Regulatorio de la Actividad del Gas.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

Exclusiones:

- *Reparación o adecuación en cañerías empotradas (aún cuando se haya realizado la apertura causando que el mismo quede expuesto), ni en medidores de gas, así como reparaciones que impliquen la rotura de pisos, paredes ni trabajos de albañilería o reemplazo de llaves empotradas.
- *Reparaciones, inspecciones y/o documentación correspondiente para la habilitación o rehabilitación del servicio ante empresas/entidades de gas.
- *No se intervienen calderas ni artefactos que estén conectados directamente a

garrafas o tubos de gas.

F. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ARTEFACTOS DE GAS.

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 2 eventos por año.

Si necesitás este servicio, El PROVEEDOR se encargará de coordinar y cubrir los gastos de mantenimiento, limpieza y/o reparación de los artefactos de gas detallados: Estufas, calefactores, calefones, termotanques, cocinas y hornos.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Este servicio incluye los gastos de desplazamiento del operario especializado, mano de obra y los materiales a utilizar.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

No se llevarán a cabo intervenciones en viviendas que no cumplan con los requisitos establecidos por la Norma Argentina de Gas (NAG) y la Ley N.º 24.076, el Marco Regulatorio de la Actividad del Gas.

NOTA: La cobertura alcanza a un único artefacto por evento.

Exclusiones:

- *Artefactos eléctricos. En el caso que el artefacto sea a gas y eléctrico, solo se incluirá lo que corresponda a gas.
- *Trabajos que incluyan calderas, salamandras y hogares.
- *Instalaciones y/o cambios de ubicación de artefactos.
- *No contempla extensiones o modificaciones en la red de gas, ni reparaciones o ajustes que requieran trabajos de albañilería o pintura. No se incluyen adecuaciones en la salida de gases ni reparaciones en artefactos eléctricos.

G. SERVICIOS DE VIDRIERÍA.

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 3 eventos por año.

El servicio cubre rotura o rajadura de cristales, instalados en posición vertical, como así también los gastos de colocación.

Tené en cuenta que podrás solicitar la colocación de un vidrio provisorio, cuyo valor será deducido de la suma asegurada/cobertura.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

Exclusiones:

- * Vidrios blindados, polarizados, laminados, curvos, decorativos (como vitraux, lacrados y cualquier otro estilo) o espejos, así como la colocación de vidrios en altura.
- *No se trabajará con piezas que no se encuentren debidamente instaladas. A excepción de aquellos que tengan incluida la cláusula de cristales en la póliza, para lo cual se tomarán las exclusiones allí detalladas.
- *Modificaciones estructurales que se consideren necesarias para la colocación y/o adecuación del cristal.

H. LIMPIEZA DE TAPIZADOS Y ALFOMBRAS.

Limitado a \$124.100 por evento, hasta 1 evento por año.

Si necesitas este servicio, El PROVEEDOR se encargará de coordinar y cubrir los gastos de limpieza de tapizados (sillas, sillones, cabeceras de cama, banquetas y puff), cortinas, colchones y alfombras, hasta el límite establecido para el evento. En el caso de que el costo del servicio exceda ese monto, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

I. CONTROL DE PLAGAS.

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 2 eventos por año.

Este servicio incluye la fumigación y control de plagas de roedores e insectos (cucarachas, moscas, mosquitos, hormigas y arañas). El proveedor coordinará y cubrirá la fumigación en el DOMICILIO ASEGURADO.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

NOTA: La fumigación sobre pulgas y chinches de cama se encuentran cubiertas únicamente por modalidad de REEMBOLSO.

Exclusiones:

*Control de palomas, murciélagos, abejas y otras especies que no sean consideradas plagas o sean especies protegidas. Tampoco se incluyen protocolos especializados.

Este servicio no tiene garantía.

J. REVISIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Limitado a \$124.100 por evento, hasta 1 evento por año.

Podés utilizar este servicio si necesitas hacer el diagnóstico, revisión y limpieza básica de tu equipo de aire acondicionado. El proveedor coordinará y cubrirá ese costo y la reparación de fugas y recarga de gas si fuera necesario hasta el monto límite por evento.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás

abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO. Esta decisión puede depender de la particularidad del servicio, si está en altura (mas de 2,5mt), de la zona donde se presta o de cualquier otra razón que considere apropiada, como por ejemplo: Trabajos en lugares inaccesibles o que no cuenten con medidas de seguridad adecuadas.

NOTA: Los trabajos sobre equipos portátiles se encuentran cubiertos únicamente mediante REEMBOLSO hasta el tope de cobertura por evento

NOTA 2: La cobertura alcanza a un único artefacto por evento.

Exclusiones:

*No están incluidos los caños empotrados (aún cuando se haya realizado la apertura causando que el mismo quede expuesto), instalación y desinstalación, reparaciones no vinculadas a la pérdida de gas refrigerante, cambios de placas ni componentes electrónicos.

El servicio de limpieza no tiene garantía.

K. REVISIÓN Y RECARGA DE HELADERA.

Limitado a \$124.100 por evento, hasta 1 evento por año.

Podés utilizar este servicio si necesitas hacer el diagnóstico y revisión de tu heladera. Se incluye la reparación de fugas y recarga de gas si fuera necesario hasta el monto límite por evento.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

Exclusiones:

*Reparaciones no vinculadas a la pérdida de gas, el reemplazo de placas o componentes electrónicos y la reposición de un equipo nuevo.

L. LIMPIEZA POR SINIESTRO.

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 1 evento por año.

Si tuviste un siniestro en el DOMICILIO ASEGURADO (ROBO, INUNDACIÓN, INCENDIO), y como consecuencia necesitas utilizar este servicio, EL PROVEEDOR se encargará de coordinar y enviar personal de limpieza a tu DOMICILIO ASEGURADO

En el caso de no cubrir todos los costos con la suma asegurada tope por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

M. TRASLADO DE MUEBLES POR SINIESTRO.

Limitado a \$82.700, hasta 1 evento por año.

Si tuviste un siniestro en el DOMICILIO ASEGURADO (ROBO, INUNDACIÓN, INCENDIO), y como consecuencia quedó inhabitable y necesitas trasladar los muebles por razones de seguridad o para efectuar la reparación, puedes solicitar este servicio dentro de un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha del siniestro.

EL PROVEEDOR organizará el retiro y traslado de los muebles por una empresa especializada desde el DOMICILIO ASEGURADO, al lugar especificado por el beneficiario, dentro de un radio de 50 km contados a partir del lugar del siniestro.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

N. GUARDA DE MUEBLES POR SINIESTRO.

Limitado a \$206.500 hasta 1 evento por año.

Si tuviste un siniestro en el DOMICILIO ASEGURADO (ROBO, INUNDACIÓN, INCENDIO), y como consecuencia quedó inhabitable y necesitas retirar los muebles por razones de seguridad o para efectuar la reparación, puedes solicitar este servicio dentro de un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha del siniestro.

En el caso de no cubrir todos los costos con la suma asegurada tope por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

El traslado de los muebles queda cubierto según cláusula M (TRASLADO DE MUEBLES POR SINIESTRO) hasta el monto límite.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

O. VOLQUETE ANTE SINIESTRO.

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 1 evento por año.

Si tuviste un siniestro en el DOMICILIO ASEGURADO (ROBO, INUNDACIÓN, INCENDIO), y como consecuencia necesitas hacer uso del servicio, el PROVEEDOR se encargará de coordinar y enviar de un volquete a tu DOMICILIO ASEGURADO.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite del evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

P. SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Limitado a 72 HS, hasta 1 evento por año.

Si tu DOMICILIO ASEGURADO y los bienes del interior quedan desprotegidos a consecuencia de un siniestro (ROBO, INUNDACIÓN O INCENDIO), el PROVEEDOR te brindará un servicio de vigilancia durante las primeras 72 hs de ocurrido o de haber tomado conocimiento de este.

En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite por evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

Nota: El personal de vigilancia debe contar con acceso a sanitarios. No hacen reparaciones y no tienen portación de armas.

Q. GUARDERÍA PARA LA MASCOTA EN CASO DE VACACIONES

Limitado a \$82.700 por evento, hasta 1 evento por año.

Podés hacer uso de este servicio si te vas de vacaciones.

Tené en cuenta que tenés que proveer el alimento de tu MASCOTA, y entregar fotocopia de las vacunas, además de información sobre su condición física y temperamento.

Este SERVICIO se prestará en la ciudad de tu DOMICILIO ASEGURADO hasta el monto Límite. En el caso de no cubrir todos los costos con el monto límite del evento, deberás abonar el excedente al prestador.

Nota: El servicio está destinado sólo para perros y gatos propiedad de la PERSONA ASEGURADA y que sean únicamente de compañía y/o vigilancia. Y es para mascotas de más 3 meses y hasta 12 años.

Si el PROVEEDOR no dispone de un prestador para realizar el servicio solicitado, se te ofrecerá como alternativa la gestión mediante REEMBOLSO.

CLÁUSULAS - ASISTENCIA SALUD

A. CÓDIGO ROJO

Sin límite, hasta 2 eventos anuales.

Si el BENEFICIARIO o cualquier persona que se encuentre en el domicilio asegurado sufre de enfermedad grave o ACCIDENTE tales que su vida esté en riesgo (código rojo) y siempre y cuando el equipo médico del PROVEEDOR lo verifique como necesario, el PROVEEDOR organizará y cubrirá el costo de su traslado al centro hospitalario más cercano o apropiado en ambulancia terrestre.

Si fuera necesario por razones médicas se realizará dicho traslado bajo la supervisión de un médico. En este servicio quedan excluidas las enfermedades crónicas.

B. CÓDIGO AMARILLO

Sin límite, hasta 2 eventos anuales.

Si el BENEFICIARIO o cualquier persona que se encuentre en el domicilio asegurado

sufre de enfermedad grave o ACCIDENTE tales que su vida no esté en riesgo, pero que se necesite actuar rápidamente (código amarillo) y siempre y cuando el equipo médico del PROVEEDOR lo verifique como necesario, el PROVEEDOR organizará y cubrirá el costo de su traslado al centro hospitalario más cercano o apropiado en ambulancia terrestre.

Si fuera necesario por razones médicas se realizará dicho traslado bajo la supervisión de un médico. En este servicio quedan excluidas las enfermedades crónicas.

CLÁUSULAS - ASISTENCIA TECNOLÓGICA

A. ASISTENCIA INFORMÁTICA

Limitado a 3 eventos anuales, sin tope cada uno.

Horario de Atención: lunes a viernes: 9hs a 21hs / sábado: 9hs a 13hs

ASISTENCIA TELEFÓNICA: En caso de que requieras asesoría técnica sobre tu PC o notebook, un técnico especializado responderá tus preguntas y tratará de solucionar el problema vía telefónica guiándote paso a paso para solucionarlo.

El técnico también te podrá guiar en la configuración de periféricos, instalación de anti spyware, información de Software o Hardware, al mismo tiempo con expresa autorización podrá remotamente configurar y/o hacer cambios en el equipo.

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME no se responsabilizan por el servicio prestado por el técnico a domicilio ni de ninguna consecuencia que pueda surgir de la prestación de este servicio.

ASISTENCIA REMOTA: En caso de que se trate de un servicio de asistencia técnica que por la problemática presentada no pueda resolverse vía telefónica y/o correo electrónico, podrás recibir la asistencia remota, bajo tu autorización, mediante la toma del control de forma segura por parte del técnico de los dispositivos en cuestión.

Para ejecutar esta modalidad de asistencia, deberás acceder a un sitio web específico y/o permitir la instalación de un software de conectividad o acceso en tu computadora. Deberás seguir las indicaciones durante el proceso de instalación del software de conectividad o en el servicio de activación proporcionado a tal efecto. La instalación de dicho software está sujeta a que la computadora sea compatible con el mismo y sólo bajo tu autorización explícita. Se podrá conservar la grabación de la comunicación como respaldo de la autorización verbal. El PROVEEDOR deberá de tener un software y/o hardware propietario para poder realizar la asistencia remota.

Exclusiones:

A través de la atención remota no se pueden realizar las siguientes tareas:

- Reparación de Hardware
- Cambio de componentes
- Resolver problemas de temperatura
- Reparar conexión a internet cableada, o por problemas del proveedor del servicio

(ISP)

La asistencia remota no podrá prestarse si:

- No posee conexión a internet
- No enciende el equipo o dispositivo
- No puede ingresar al sistema operativo
- No puede abrir el navegador web para descargar archivos
- Monitor no enciende o no tiene imagen
- Enciende la pc pero se apaga a los pocos minutos (en caso de limpieza de virus, problemas de rendimiento)
- El cliente no cuente con banda ancha instalada, configurada y funcionando.
- El cliente no cuenta con puertos configurados tanto para hardware como software, para que se pueda establecer la conexión remota cuando se tenga algún firewall instalado.
- Existe restricción de algún software o hardware que impida el acceso a los equipos por configuraciones avanzadas de seguridad.
- El cliente no pueda acceder al sitio web indicado por el Técnico y/o no permita la instalación de un software de conectividad.
- El cliente no cuente con los drivers o softwares de apoyo originales de los componentes a configurar.

Nota: No incluye el formateo, ni recupero de información. No incluye reparaciones de componentes físicos hardware, crackers o hackeos de software. Instalación de sistemas operativos. El costo de upgrades o nuevos softwares.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se obliga durante, y con posterioridad a la prestación de los

SERVICIOS, a tratar toda la información a la que tenga acceso, así como aquella información que le hayan podido facilitar de forma estrictamente confidencial, utilizándose única y exclusivamente para los fines que se expresan en el presente Condicionado, adoptando todas y cada una de las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros.

La información a la que tenga acceso del PROVEEDOR es propiedad exclusiva del cliente, extendiéndose dicha titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones y procesos similares se realicen en relación con dicha información por parte del PROVEEDOR de acuerdo con los SERVICIOS pactados, declarando ambas partes que toda ésta información es absolutamente confidencial y sujeta en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez concluida la relación contractual que vincule al cliente con el PROVEEDOR.

Asimismo, el PROVEEDOR asume la responsabilidad de trasladar a aquellos terceros contratados por éste para la prestación de los SERVICIOS, que accedan a la información del cliente, la estricta obligación de confidencialidad.

CLÁUSULAS - ASISTENCIA LEGAL

A. ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA

Limitado a 3 eventos anuales, sin tope cada uno.

En caso de que lo necesites, se contactará con un abogado para que pueda asesorar en el área legal. En caso de ser necesario, puede solicitarse la revisión de

documentación enviada previamente vía correo electrónico.

No incluye actuaciones judiciales ni administrativas.

Si el beneficiario desearse continuar con los servicios del profesional más allá de la primera consulta, el beneficiario deberá hacerlo de manera particular. Una consulta por evento, pudiendo tomar nuevas consultas sobre diferentes temas en distintos eventos.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

1. Brindar información completa y veraz.

2. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia. 3. A comunicar a IKE ASISTENCIA ARGENTINA, Y/O FAST HOME tan pronto como tenga conocimiento sobre toda clase de correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos, relacionados con cualquier caso que hubiese sufrido al amparo de alguna de las coberturas del presente. 4. Notificar cualquier cambio de domicilio de inmediato a IKE ASISTENCIA ARGENTINA, Y/O FAST HOME. A falta de dicha notificación, IKE ASISTENCIA ARGENTINA, Y/O FAST HOME considerará al cliente como responsable de los costos y gastos ocurridos a causa de una situación de asistencia.

5. En caso de que el cliente sufra alguna situación de EMERGENCIA amparada por las cláusulas anteriores en cualquier parte de la República Argentina, deberá reportarlo al CAT de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME en la ciudad de Buenos Aires, al número telefónico: 0800-888-7994 debiendo proporcionar al coordinador del servicio la siguiente información:

- Datos del CLIENTE (CLIENTE del seguro) tales como el nombre, apellido y DNI.
- Lugar donde se encuentra y el número telefónico donde IKE ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME puedan contactar al cliente, así como todos los datos que el coordinador de la asistencia le solicite para localizarlo.
- Su nombre completo y relación con el CLIENTE.
- Domicilio del CLIENTE.
- Descripción del problema y tipo de asistencia solicitada.

6. Los SERVICIOS de asistencia a que se refieren este ANEXO, configura la única obligación a cargo de IKE ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME y en ningún caso reembolsará al cliente las sumas que éste hubiera erogado fuera de los SERVICIOS aquí mencionados.

EXCLUSIONES GENERALES

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME no estarán obligados a la prestación de los SERVICIOS en las siguientes situaciones:

1. Cuando el cliente no se identifique como tal.

2. Cuando el cliente incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.

3. Todas aquellas contempladas en estos términos y condiciones. 4. También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor. Para el servicio de Asistencia Tecnológica se aplican las siguientes consideraciones y exclusiones: 1. El servicio se encuentra dirigido a usuarios hogareños y equipos de uso personal, dejando por fuera a

comercios y/o empresas que utilicen equipos para procesos de negocio.

2. Los equipos que se encuentren con garantía vigente.

3. Los equipos de computación con Sistema Operativo Microsoft inferior a Windows Vista o a Pentium 4.

4. Los SERVICIOS cuando sean solicitados por daños físicos al equipo que impidan su correcta reparación.

5. La actualización de los GPS visitas a domicilio.

6. Los GPS integrados en las consolas de los vehículos.

7. Tendido de instalaciones eléctricas, telefónicas o de antenas.

8. Reparación de AVERÍAS propias de la red de telefonía, cable o internet. 9. Problemas con la provisión de servicio de conectividad, paquete de datos y/o internet.

10. Responsabilidad en el resguardo o backup de la información. Si algún SERVICIO requiriera el formateo de disco con eventual pérdida de software y datos, deberá ser advertido previamente por el PROVEEDOR.

11. La pérdida de datos e información generados por el robo/hurto del dispositivo. Los casos de Formateo de disco deberán gestionarse en los Centros de Servicio. 12. Instalación y/o configuración de software y aplicaciones de cualquier tipo, que no sean originales y/o no tengan certificado de licencia de libre uso emitido por su fabricante.

13. Capacitaciones sobre programas e informática en general. Formación on-line sobre productos o software soportados.

14. Soporte a la instalación de programas crackeados.

15. Soporte y administración de servidores y proxys

16. El SERVICIO no incluye apertura de equipos ni la provisión de repuestos y/o hardware en general.

17. SERVICIOS de limpieza o liberación de claves de acceso en configuración de cuentas de Internet.

18. Configuración y actualización de consolas chipeadas.

19. Problemas relacionados con fallas de hardware.

20. Actividades no soportadas y/o autorizadas por las compañías PROVEEDORas de SERVICIOS telefónicos (Carriers). Tales como el rooteo o liberación de equipos. 21.

Soporte u orientación en actividades de piratería o de contenido no apto o ilegal. 22.

Gestión y/o contacto con las compañías PROVEEDORAS de SERVICIOS telefónicos (Carriers).

23. Traslado de componentes y/o equipos.

24. Provisión de Software y/o Hardware.

25. Actualizaciones de FIRMWARE no autorizadas por el PROVEEDOR del producto.

26. Reparación de archivos dañados por virus, software o mal funcionamiento del hardware.

27. Recuperación de archivos eliminados accidentalmente.

28. Posibles pérdidas de garantía si se desinstalan softwares originales. 29. PDA, Relojes, Pagers, Cámaras Filmadoras y Fotográficas, Calculadoras, GPS, Reproductores de Media, Handheld con sistemas operativos propietarios, Juegos electrónicos, entre otros.

30. Las colocaciones/instalaciones no incluyen accesorios de ningún tipo (tornillos, tarugos, cables, etc.).

31. La "COLOCACIÓN/INSTALACIÓN DE SMART/LED TV" es solo para modelos de LED o LCD excluyendo la categoría de Tubos de rayos catódicos (CRT).

Más información

 www.bbvasseguros.com.ar

 0800 999 4100

 +54 9 3700 9923

¡Seguinos en las redes!

 [bbvasseguros_ar](https://www.instagram.com/bbvasseguros_ar)

 [BBVASegurosArg](https://www.facebook.com/BBVASegurosArg)

Aseguradora: BBVA Seguros Argentnina S.A. - CUIT 30-50006423-0 Av, Córdoba 111, Piso 22 (1054), CABA, Argentina.